

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 100 -2016-MDNCH/ALC.

Nuevo Chimbote, 24 de Febrero del 2016.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 056-2015-MDNCH/ODR/ALC, (EXP ADM. N° 2015-27190), seguido por los cónyuges JOSÉ ABELARDO JUÁREZ UCEDA y JULIA SIFUENTES CUSTODIO, sobre Separación Convencional y Divorcio Ulterior, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así mismo representan al vecindario; promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y fomentan el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción.

La Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su Artículo 39° prescribe que el Alcalde resuelve los asuntos administrativos a su cargo mediante Resoluciones.

La Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, en el Numeral 201 del Artículo 201°, prescribe que: “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Concordado con lo previsto en el Numeral 201.2 del acotado Artículo que dispone. “La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”.

Que, en el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior se ha emitido la Resolución de Alcaldía N° 492-2015-MDNCH/ALC, de fecha 30 de noviembre del 2015, acto resolutorio en el que se ha incurrido en error material en el Artículo Primero, al haberse consignado como fecha de la celebración del matrimonio



el 03 de marzo de 1965, siendo que de conformidad a lo señalado en la Partida de Matrimonio el mismo se celebro el 01 de marzo de 1965, aspecto que ha sido observado por el Registrador Publico, de la Zona Registral N° VII Sede Huaraz, en la Esquela de Observación que obra a folios 40 del expediente, por lo que corresponde atender lo indicado en dicha esquela. Aunado que en el Informe N° 076-2016-MDNCH/ODR-ALDM expedida por la Jefe de la Oficina de Separación Convencional y Divorcio Ulterior de la MDNCH. En el que opina que se proceda con emitir la Resolución de Alcaldía, en la que se disponga la rectificación del error material incurrido en el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 492-2015-MDNCH/ALC, de fecha 30 de noviembre del 2015, subsistiendo los demás aspectos contenidos en la acotada Resolución de Alcaldía.

De conformidad a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444.

SE RESUELVE:

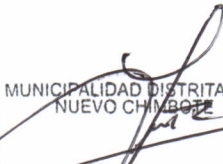
ARTICULO PRIMERO: CORREGIR EL ERROR MATERIAL, INCURRIDO EN EL Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 492-2015-MDNCH/ALC, de fecha 30 de noviembre del 2015, donde dice como fecha de la celebración del matrimonio el 03 de marzo de 1965, debiendo de decir como fecha de la celebración del matrimonio el 01 de marzo de 1965. Ratificándose en todos los extremos el contenido de la citada resolución; en consecuencia, el artículo quedara redactado en los siguientes términos.

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR FUNDADA la pretensión formulada por los administrados JOSÉ ABELARDO JUÁREZ UCEDA y JULIA SIFUENTES CUSTODIO, por lo tanto DISUELTO EL VINCULO MATRIMONIAL que contrajeran el primero de marzo del año mil novecientos sesenta y cinco por ante la Municipalidad Provincial del Santa - Chimbote – Ancash; y por cesada la obligación alimenticia entre marido y mujer; debiendo cursarse los partes respectivos al Registro Personal de los Registros Públicos de Ancash y a la Municipalidad Provincial referida.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE a las partes e instancias administrativas respectivas, el contenido de la presente Resolución. Encárguese a la Oficina de Divorcio Rápido el diligenciamiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Dr. Valentín Fernández Bazán
ALCALDE



C.c.
Interesado.
ODR
Arch.